



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 29 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

LA CARTA N° 009-2025-GPP-MDCG, de fecha 29 de agosto del 2025, suscrita por el Econ. HUAMAN ROJAS CARLOS JUNNIOR, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, donde propone la autorización para realizar las **Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático de Tipo 003, para el mes de SETIEMBRE 2025** y la actualización del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO – PIM, dichas modificaciones se realizan de acuerdo al sustento documentario de las Gerencias y Subgerencias que lo solicitan y sobre todo se verifica que este de acorde a la normativa vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°251-2024-MDCG/A**, con fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, por la suma de s/ 7'390,276.00 (Siete Millones Trescientos Noventa Mil Dos Cientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, tal como se especifica en el **DECRETO LEGISLATIVO N°1440** en su artículo 45° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y el artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.



Asimismo, el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 2.3. señala "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

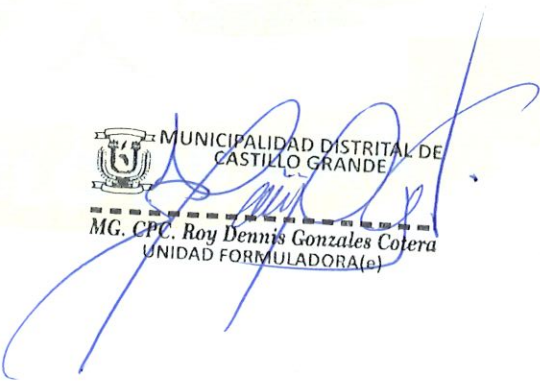
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones de Tipo 003, en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de **SETIEMBRE 2025** de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas


 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
MG. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
UNIDAD FORMULADORA(e)

